



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°415 -2024-MDS/GM

Salas, **22 AGO 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 5580-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, presentado por los Administrados PABLO JAVIER PASACHE HERNANDEZ identificado con DNI N° 21498221 y MARIA GREGORIA PASACHE HERNANDEZ identificado con DNI N° 21494795; así como los informes expedidos por la Sub-Gerencia de Obras Privadas y la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad distrital de Salas, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 1942 de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 20 de agosto de 2024, mediante INFORME N° 0721-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, que se evaluó el expediente citado, con relación al trámite administrativo de SUBDIVISION DE LOTE URBANO, donde solicita VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y ACLARACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2024-MDS/GM de fecha 08-04-2024, para los fines de inscripción de SUBDIVISION ante Registro Públicos sede Ica (SUNARP), Encontrándose CONFORME, asimismo que según la Esquela de Observación N° 2024-01589362, emitida por la Zona Registral N° XI - Sede Ica, La servidumbre de paso deberá anexarse a alguno de los lotes resultantes, por lo que de acuerdo a lo solicitado en la esquela de observación, se presenta la hoja de tramite N° 5580 - 2024, adjunta plano y memoria, en el que se detalla al lote resultante 31-C, y se le anexa la servidumbre de paso; concluyendo que se proyecte la ACLARATORIA DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2024-MDS/GM de fecha 08-04-2024, VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Informe N° 1215-2024-SACA-MDS/GIGT., de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME N° 0721-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, concluyendo que de acuerdo a la revisión del Expediente Administrativo N° 5580-2024, fueron revisados, cumple con la documentación requerida por el TUPA de la Municipalidad de Salas; por lo que sugiere continuar con el Acto Resolutivo, según lo contemplado en el ROF de nuestra entidad Edil;



Que, conforme se evidencia en los actuados, los recurrentes, se encuentra solicitando ACLARATORIA DE LA RESOLUCION N° 239-2024-MDS/GM de fecha 08-ABR-2024, VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA, teniendo en cuenta que las observaciones advertidas mediante Esquela de Observación N° 2024-01589362, emitida por la Zona Registral N° XI – Sede Ica; Los planos y memorias se encuentran regularizados técnicamente: áreas;

Que, el TUO del Procedimiento Administrativo General reconoce la potestad para revisar los actos en vía administrativa, siendo que el Capítulo I del Título III de la misma Ley, establece la rectificación de errores, disponiendo el numeral 212.1 de la ley en comento: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"



Que, cabe indicar que el tratadista Morón Urbina señala "... la noción de error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento", esto es, un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto sino al soporte material que lo contiene. Por ello, se trata de una circunstancia que puede evidenciarse con facilidad. Como se aprecia se trata de los supuestos de equivocación en que son productos en el momento de producirse la declaración o formalización del acto, es decir, cuando se exterioriza o manifiesta la voluntad. También incluye aquellos errores referidos a las características de determinados hechos, pero no en cuanto a su calificación, consecuencias jurídicas o existencia misma.



Que, en ese sentido y teniendo en cuenta, que la equivocación con respecto a los datos técnicos consignados, la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2024-MDS/GM de fecha 08-04-2024, obedece a un error material; éste debe ser rectificado, debiendo consignarse los datos técnicos correctos respecto a los planos y memoria descriptiva, presentados con Hoja de Trámite N° 5580-2024; toda vez que dicha rectificación no altera la decisión del acto administrativo materia del caso y no altera la manifestación de voluntad de la administración, ni el razonamiento contenido en el acto materia de aclaración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER RECTIFICAR en la modalidad de Aclaración el error material contenido en el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2024-MDS/GM de fecha 08-04-2024**, quedando como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, **PROCEDENTE** la Subdivisión del Lote Urbano, ubicado en el C.P. GUADALUPE MZ. K LOTE 31, del Distrito de Salas, Provincia de Ica, Departamento de Ica, con Partida Registral N° P07029917, con un **Área Inscrita de 161.30 m²** y un **Área Digital de 161.29 m²**, a subdividirse en (03) Lotes, a favor de los Administrados PABLO JAVIER PASACHE HERNANDEZ y MARIA GREGORIA PASACHE HERNANDEZ, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 31-A	ÁREA: 31.21 m ²
LOTE 31-B	ÁREA: 57.42 m ²
LOTE 31-C	ÁREA: 72.66 m ²

El presente proyecto tiene por objetivo subdividir el lote **Matriz (MZ. K LOTE 31)** de 161.29 m² en tres lotes; **LOTE 31-A (resultante)** de 31.21 m², **LOTE 31-B (resultante)** de 57.42 m², **LOTE 31-C (resultante)** de 72.66 m², e independizar estos lotes.

MZ. K LOTE 31: (MATRIZ)

• Colindancias:

- **POR EL FRENTE** : colinda con el Calle Lima, en línea recta de B-C con 6.00 ml.
- **POR LA DERECHA** : colinda con el lote 25 y lote 30, en línea recta de A-B con 24.00 ml.
- **POR LA IZQUIERDA** : colinda con el Lote 32, en línea recta de C-D con 24.30 ml.
- **POR EL FONDO** : colinda con el lote 21 y lote 20, en línea recta de D-A con 7.40 ml.

- **Área Total del Terreno** : 161.29 m².
- **Perímetro Total del Terreno** : 61.70 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

LOTE 31-A (RESULTANTE):

• Colindancias:

- **POR EL FRENTE** : colinda con Calle Lima, en línea recta de 6-B con 5.00 ml.
- **POR LA DERECHA** : colinda con el Lote 30, en línea recta de B-1 con 6.06 ml.
- **POR LA IZQUIERDA** : colinda con Servidumbre de Paso, en línea recta de 5-6 con 6.06 ml.
- **POR EL FONDO** : colinda con el Lote 31-B, en línea recta de 1-5 con 5.36 ml.

- **Área Total del Terreno** : 31.21 m².
- **Perímetro Total del Terreno** : 22.48 ml.



LOTE 31-B (RESULTANTE):

• Colindancias:

- **POR EL FRENTE** : colinda con SERVIDUMBRE DE PASO, en línea recta de 5-1 con 5.36 ml.
- **POR LA DERECHA** : colinda con el Lote 31-A, en línea recta de 1-2 con 10.20 ml.
- **POR LA IZQUIERDA** : colinda con el Lote 31-C, en línea recta de 4-5 con 10.20 ml.
- **POR EL FONDO** : colinda con el Lote 30 y el Lote 25, en línea recta de 2-4 con 5.95 ml.

- **Área Total del Terreno** : 57.42 m².
- **Perímetro Total del Terreno** : 31.71 ml.



LOTE 31-C (RESULTANTE):

• Colindancias:

- **POR EL FRENTE** : colinda con Calle Lima, en línea recta de C-6 con 1.00 ml.
- **POR LA DERECHA** : colinda con el Lote 31-A y 31-B en línea recta de 6-4 con 16.26 ml, con lote 31-B de 4-2 con 5.95 ml, y con lote 25 en línea recta de 2-A con 7.74 ml.
- **POR LA IZQUIERDA** : colinda con Lote 32, en línea recta de D-C con 24.30 ml.
- **POR EL FONDO** : colinda con el lote 20 y lote 21, en línea recta de A-D con 7.40 ml.

- **Área Total del Terreno** : 72.66 m².
- **Perímetro Total del Terreno** : 62.65 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SERVIDUMBRE DE PASO (ANEXADA AL LOTE 31-C):

• Colindancias:

- **POR EL FRENTE** : colinda con Calle Lima, en línea recta de C-6 con 1.00 ml.
- **POR LA DERECHA** : colinda con el Lote 31-A, Lote 31-B, Lote 31-C, en línea recta de 6-3 con 24.24 ml.
- **POR LA IZQUIERDA** : colinda con el lote 32, en línea recta de D-C con 24.30 ml.
- **POR EL FONDO** : colinda con el lote 21, en línea recta de 3-D con 1.00 ml.

- **Área Total del Terreno** : 24.24 m².
- **Perímetro Total del Terreno** : 50.54 ml."



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2024-MDS/GM de fecha 03-ABR-2024, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y a la parte interesada para el cumplimiento de la presente, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C. P. CARLOS AYATA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL